



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.367.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "S" - N° 141332-7 - Fichero N° 50 - s/Servicio Municipal de Empleo y Programa Intensivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que los plazos establecidos para dar cumplimiento a las disposiciones del Programa Intensivo de Trabajo están próximos a su vencimiento; lo que no permitía a esta Comisión reunir todos los elementos de consulta necesarios para una concienzuda evaluación del citado proyecto.-

Que ante la posibilidad de conflictos que podrían suscitarse por aplicación de distintas leyes laborales y que específicamente la cláusula 10ª del convenio que debería suscribirse con la provincia de Santa Fe hacen asumir a la Municipalidad las posibles responsabilidades por diferenciaciones salariales que respondan a categorización del personal, como así también cualquier costo que pudiere emerger de posibles demandas laborales.-

Que atento las circunstancias enunciadas por las que podrían surgir perjuicios económicos para la Municipalidad, esta Comisión considera que no resulta prudente aprobar el proyecto puesto a consideración.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Recházase el proyecto de ordenanza obrante a fs. 41/42 y su anexo obrante a fs. 34/38 del expediente D.E. Letra "S" - N° 141332-7 - Fichero N° 50.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela